



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA IOARR DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS TRAMO: AV. LEONCIO PRADO - JR. TÚPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2589040"

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Interinstitucional que celebran en una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO** con RUC N° 20133696823, debidamente representando por su Alcalde Ing. Dennys Mercurio Cuba Rivera, identificado con DNI N° 45893475, con domicilio en la Calle Real N° 800 - Plaza Huamanmarca, distrito y provincia de Huancayo, debidamente autorizado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2023-MPH/CM de 20 de setiembre de 2023, a quien en adelante se le denominara la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA** con RUC N° 2013369666 representado por su Alcalde Señor Cesar Augusto Damas Laurente, identificado con DNI N° 20059768 domiciliado en la Av. Huancavelica N° 606 Chilca, Provincia de Huancayo, a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 014-2023-MDCH/GOP de 03 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de Chilca aprueba el expediente técnico del proyecto por un presupuesto total S/. 429,231.70 soles.
- ✓ Mediante, Oficio N° 0178-2023-MDCH/GOP de 03 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca remite la documentación para la suscripción del Convenio Interinstitucional, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS TRAMO: AV. LEONCIO PRADO - JR. TÚPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2589040.
- Mediante, Memorando N° 1137-2023-MPH/GPP de 09 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.250,000.00 soles.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias;
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 30225 - Ley de contrataciones con el estado y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF y modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS
- Resolución de Contraloría N° 147-2016 - CG, directiva N° 011-2016 - CG/GPROD
- TUO del Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el DECRETO LEGISLATIVO N° 242-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Decreto Supremo N° 0284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 12521.
- Normas Técnicas Peruanas
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigentes.
- Resolución Gerencial de Infraestructura y Desarrollo Urbana N° 002-2023-GIDU/MDSA.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y que tiene interés de ejecutar proyectos de competencia exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.





LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión ubicados en su territorio se ejecuten en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Las partes acuerdan firmar el presente Convenio Interinstitucional con el objeto de materializar el compromiso el COFINANCIAMIENTO de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS TRAMO: AV. LEONCIO PRADO - JR. TÚPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2589040, de acuerdo al costo total según el Expediente técnico asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 SOLES (S/.429,231.70)** aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 014-2023-MDCH/GOP** de 03 de agosto del 2023, el mismo que indica la modalidad de ejecución se efectuara por Administración Directa.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a asumir los siguientes compromisos:

FINANCIAMIENTO	Monto S/.
Municipalidad Provincial de Huancayo	S/.250,000.00
Municipalidad Distrital de Chilca	S/. 179,231.70
Total	S/.429,231.70

A. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

- Transferir la suma de S/. 250,000.00 soles a la Municipalidad Distrital de Chilca para el financiamiento de la IOARR con CUI N° 2589040 dentro de los 10 días hábiles de suscrito el convenio.

B. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

- Financiar con la suma de S/.179,231.70 soles correspondientes a la diferencia de financiamiento de la IOARR con CUI N° 2589040.
- Ser Unidad Ejecutora de Inversiones de la IOARR con CUI N° 2589040.
- Ejecutar físicamente la Inversión con CUI N° 2589040.
- Respetar estrictamente, los plazos establecidos según Expediente Técnico.
- Si se presentan obras adicionales u otros que generen costos extras pero necesarias serán aprobadas y financiadas por la Municipalidad Distrital de Chilca.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de las coordinaciones, evaluación y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a que se contrae el presente convenio, las partes designan como áreas de coordinación las siguientes:

- Por la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Gerencia de Obras Públicas.
- Por la Municipalidad Distrital de Chilca, la Gerencia de Obras públicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tiene una vigencia a partir del inicio de la ejecución del proyecto hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COORDINACIONES

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivos de las interpretaciones, ejecución y aplicación del presente convenio, serán directamente resueltas por las partes en plazo inmediato, dentro de las 48 horas de comunicado.





CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio será resuelto en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio, para cuyo efecto la parte que se considere afectada, deberá requerir el cumplimiento de la obligación en el plazo de 30 días calendarios vencido dicho plazo el convenio quedara resuelto en pleno derecho.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del Presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Huancayo a los 25 días del mes de setiembre del año 2023.

POR LAS ENTIDADES:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

